TEPIC, NAYARIT; SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Se tiene por recibido el tres de agosto en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión B/206/2017, un oficio signado por Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual dice dar cumplimiento a la resolución emitida por este Instituto.

Ahora bien, una vez verificada la calidad de la información entregada por el sujeto obligado a este Instituto, dese vista a Manuel Femat Rodríguez, recurrente, para que un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida dentro del presente recurso, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario de sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Ello con independencia de que el sujeto obligado hace referencia que en el acta administrativa el recurrente señala documentos del año 2011, sin embargo de la información que acompaña se advierte que se trata de información relativa al año 2010.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
ITAI